

**INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO**

De conformidad con lo previsto en el art.15.1.b del Decreto 197/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Políticas Sociales y Familia, en relación con el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y analizado el ***“Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el observatorio para la convivencia escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid”***, se prevé que el impacto por razón de género sea positivo al contemplar que *entre los vocales del Observatorio habrá un representante de la consejería competente en materia de igualdad entre mujeres y hombres.*

Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

**D. ALFONSO GONZÁLEZ HERMOSO DE MENDOZA**  
**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN**

